

ARPADIS BENELUX NV (BÉLGICA) - CONDICIONES GENERALES DE VENTA**1. Disposiciones generales**

- 1.1. Salvo si las partes acuerdan otra cosa por escrito, estas condiciones generales de venta (en lo sucesivo: las "Condiciones") serán de aplicación a todos los pedidos actuales y futuros del comprador a Arpadis Benelux NV (en lo sucesivo: el "Vendedor"), así como a todos los contratos de venta del Vendedor, incluida toda prestación de servicios adicional.
- 1.2. Se considerará que el Comprador conoce y acepta estas Condiciones. Todo pedido, sea cual sea su forma, implica que existe una confirmación con validez legal de que el Comprador ha tomado conocimiento de ello y está de acuerdo con estas Condiciones.
- 1.3. En caso de contradicciones o diferencias de interpretación entre las distintas versiones lingüísticas de estas Condiciones, prevalecerá la versión en neerlandés.

2. Pedidos

- 2.1. El Vendedor solo estará obligado a tramitar los pedidos después de haberlos confirmado por escrito.
- 2.2. Las modificaciones realizadas por el comprador en su pedido o en la oferta del Vendedor solo serán válidas si han sido aceptadas y confirmadas por escrito por el Vendedor.

3. Plazos

- 3.1. Salvo disposición en sentido contrario, los plazos previstos para las entregas o para la prestación de servicios adicional, se proporcionan solo a título orientativo. Un retraso en la entrega nunca podrá dar pie a la anulación del pedido o a la rescisión del contrato por el Comprador ni al pago de una indemnización.
- 3.2. En caso de que un plazo de entrega sea obligatorio, deberá ser mencionado claramente en dicha calidad y aceptado en el pedido o en el contrato.
Incluso en tal caso, las siguientes circunstancias eximirán al Vendedor:
 - en casos de fuerza mayor;
 - en caso de incumplimiento por el Comprador de las condiciones de pago;
 - en caso de modificaciones realizadas por el Comprador en el pedido del Comprador;
 - en caso de que el Comprador no haya comunicado la información solicitada al Vendedor en el plazo estipulado.

4. Entregas – Transporte

- 4.1. Salvo disposición en sentido contrario, se considerará que las mercancías han sido entregadas en el momento en que se ponen a disposición del Comprador o del transportista designado en el lugar mencionado por el Vendedor. Desde el momento en que tome posesión de ellas, el Comprador asumirá los riesgos vinculados al transporte y a las mercancías o, en ausencia de ello, desde el momento en que son puestas a su disposición. En caso de que el Comprador designe otro lugar de entrega, la recogida y, en su caso, el almacenamiento de las mercancías, correrán por cuenta suya y los costes a su cargo. El Vendedor no asume responsabilidad alguna por la carga y descarga de las mercancías o por su transporte.
- 4.2. El Vendedor se reserva el derecho de denegar la venta de sus mercancías en función de la disponibilidad y cantidad suficiente de sus existencias, o por cualquier otra razón legítima, y se reserva el derecho de realizar entregas parciales.
- 4.3. En caso de que las mercancías sean objeto de entregas distintas, cada entrega parcial será considerada una venta aparte. El Comprador no estará autorizado a anular el pedido o rescindir el contrato en lo que respecta a las demás entregas parciales en caso de fallos del Vendedor relativos a una (o más) entregas parciales.
- 4.4. Las diferencias hasta un máximo del 10% en comparación con los volúmenes de mercancía que figuran en el pedido o en el contrato no podrán considerarse un incumplimiento del contrato por el Vendedor. En tal caso, el precio de compra completo debido por el Comprador será adaptado proporcionalmente a la relación precio/volumen que figura en el pedido o en el contrato.
- 4.5. El Comprador conservará todos los documentos que permitan identificar las mercancías, como, por ejemplo, los documentos de transporte que acompañan a la mercancía; además, deberá presentar dichos documentos al Vendedor en cuanto este se los pida.
- 4.6. Aunque el Vendedor haga todo lo posible para garantizar la entrega a tiempo, éste no podrá garantizar los plazos de entrega indicados en caso de interrupciones de la cadena de suministro global o de escasez de conductores. El Vendedor tampoco será responsable de eventuales cancelaciones o retrasos y de los gastos resultantes para el Comprador en la medida en que sean causados y/o atribuibles a empresas de transporte y carga de terceros.

5. Cláusula de reserva de propiedad

- 5.1. Sin perjuicio de que el riesgo es traspasado al Comprador desde el momento en que el Vendedor pone las mercancías a disposición del Comprador o del transportista designado, las mercancías entregadas seguirán siendo propiedad del Vendedor hasta que se haya pagado el precio completo, incluidos los intereses de demora y los posibles

gastos.

En caso de impago del precio en la fecha de vencimiento, el Vendedor tendrá derecho a recuperar las mercancías a costa del Comprador sin emplazamiento previo.

- 5.2. Hasta el pago completo del precio y de los costes asumidos, se prohíbe al Comprador mezclar, procesar, vender, transferir, pignorar o gravar con un derecho real o, más en general, vender los bienes que son objeto del pedido o contrato.
- 5.3. Hasta el pago completo del precio, el Comprador se compromete a almacenar las mercancías a su coste en un lugar asignado únicamente al Vendedor, en su embalaje original, por lo que podrán ser individualizadas e identificadas en cualquier momento como propiedad del Vendedor (adhiriendo una etiqueta u otra característica). En caso de que sea necesario, el Comprador se compromete a informar a terceros y, en particular, al propietario del almacén que las mercancías siguen perteneciendo al Vendedor.
- 5.4. Sin embargo, el Comprador solo será responsable en caso de pérdida, e incluso como consecuencia de accidente o fuerza mayor, de los bienes vendidos, entregados, pero todavía no pagados (completamente).
- 5.5. El Comprador se compromete a informar inmediatamente al Vendedor de todo embargo preventivo o de garantía u otro medio de ejecución impuesto por un tercero sobre los bienes vendidos cuyo precio no ha sido pagado totalmente.

6. Precio y pago

- 6.1. El precio de compra y las condiciones de pago son las mencionadas en el pedido o en el contrato. Todos los impuestos, tasas o derechos aplicados a los productos por cualquier autoridad, correrán a cargo del Comprador. El Vendedor se reserva el derecho de exigir al Comprador garantías adicionales de pago, según su propio criterio como, por ejemplo, el pago por medio de una letra de cambio, la entrega de un cheque bancario, o una garantía bancaria.
- 6.2. Las facturas se abonarán en EUROS, IVA excluido, derechos, tasas, contribuciones, impuestos, suplementos por importación, gastos de demora o espera, u otros suplementos, que correrán por cuenta del Comprador.
- 6.3. El comprador pagará cada factura en el plazo acordado sin ninguna deducción o descuento, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria y en la fecha de vencimiento mencionada en la factura.
- 6.4. Toda reclamación relativa a una factura deberá ser comunicada al Vendedor en un plazo de 7 días laborables tras su recepción, a falta de lo cual no será tenida en cuenta y se considerará que la factura ha sido aceptada.
- 6.5. El comprador no podrá, sea cual sea la razón, retener un pago debido como consecuencia de un pedido o de un contrato, o proceder a una compensación. Salvo permiso escrito previo del Vendedor, el Comprador no podrá invocar derecho alguno como compensación de sus deudas al Vendedor con las cantidades que el Vendedor deba al Comprador sea cual sea la razón. Por otra parte, el Vendedor seguirá teniendo derecho a compensar sus deudas respecto al Comprador, sea cual sea el motivo, con las cantidades que el Comprador, o una empresa vinculada al Comprador, deba al Vendedor sea cual sea la razón.
- 6.6. Sin perjuicio de todo otro derecho relativo a una indemnización integral de la que dispone el Vendedor en caso de impago o de pago tardío de una factura en la fecha de vencimiento, el Comprador estará sujeto de pleno derecho y sin emplazamiento al tipo de interés legal establecido en la ley belga de 2 de agosto de 2002 relativa a la lucha contra la morosidad en las transacciones comerciales. Este interés se añadirá a toda otra indemnización o gastos debidos en virtud de estas Condiciones o de la legislación aplicable.
- 6.7. Además, a toda factura impagada en su fecha de vencimiento se le añadirá de pleno derecho y sin emplazamiento una indemnización a tanto alzado e irreductible de un 10% del importe impagado, con un mínimo de 150 EUR por factura, sin perjuicio del derecho del Comprador, en su caso, de demandar una indemnización adicional.
- 6.8. En caso de cobro judicial de una factura, el Comprador deberá abonar además al Vendedor una indemnización por los costes de cobro judicial o extrajudicial aplicables, como los costes del emplazamiento y los costes judiciales o de protesto.
- 6.9. En caso de reducción considerable del ratio de solvencia del comprador, el Vendedor se reserva el derecho de exigir pagos por adelantado o garantías de pago por envíos de mercancías pendientes o, como alternativa, cancelar todos los pedidos pendientes. Además, el Vendedor se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones de pago del Comprador y/o negociar de nuevo en caso de que la institución de seguro de crédito reduzca el límite del seguro de crédito o la garantía del Comprador.

7. Garantía

- 7.1. El Vendedor garantiza que en el momento de su entrega las mercancías son conformes a las especificaciones contractuales y a las menciones que figuran en el embalaje o en la etiqueta o en los documentos de transporte que la acompañan.

- 7.2. Antes de que el Comprador descargue las mercancías, deberá tomar una muestra y ejecutar las pruebas necesarias para comprobar si las mercancías cumplen las especificaciones contractuales y son conformes a las menciones que figuran en el embalaje o en la etiqueta o en los documentos de transporte que las acompañan. En caso de rechazo de las mercancías, el Comprador deberá informar inmediatamente al Vendedor, a más tardar en el plazo de 24 horas después de la entrega de las mercancías y por correo certificado (con copia por correo electrónico o fax) en la que el Comprador describirá de manera clara el presunto defecto de conformidad. La descarga de las mercancías implica su aceptación por el Comprador.
- 7.3. En caso de desacuerdo sobre la calidad de las mercancías entregadas, la muestra tomada según la cláusula 7.2 será enviada a un laboratorio independiente designado conjuntamente por el Vendedor y el Comprador para un análisis vinculante definitivo y una decisión vinculante de terceros.
- 7.4. En caso de que las mercancías tengan eventuales defectos de conformidad y el Comprador presente la prueba de que no pudieron ser establecidos cuando ejecutó las pruebas a las que se hace referencia en el punto 7.2, el Vendedor no aceptará ninguna reclamación que no haya sido presentada en el plazo de 7 días después de la fecha de entrega por carta certificada (con copia por correo electrónico o fax) en la que el Comprador describirá claramente el defecto de conformidad. El Comprador no podrá presentar ninguna reclamación para suspender o rechazar el pago (de otros pedidos).
- 7.5. El Vendedor declina toda responsabilidad por defectos o faltas en las mercancías que ya hayan sido utilizadas total o parcialmente por el Comprador, que no han conservado su forma original o que han sido mezcladas por el Comprador.
- 7.6. (1) La garantía del Vendedor estará limitada, por decisión exclusiva del Vendedor, al pago de una indemnización o a la sustitución de las mercancías defectuosas.
(2) En caso de que el Vendedor opte por la sustitución de las mercancías defectuosas, el Comprador tendrá la obligación de permitir al Vendedor recuperar primero los bienes vendidos. En tal caso, el Vendedor tendrá elección entre entregar las mercancías de sustitución en un plazo razonable, y dar permiso escrito al Comprador para que él mismo compre mercancías de sustitución, en el entendido de que el Vendedor, en tal caso, pagará la diferencia de precio, siempre que sea razonable. Esta elección del artículo 7.5(2) pertenece exclusivamente al Vendedor y el Comprador solo tendrá derecho a comprar mercancías de sustitución tras permiso escrito previo del Vendedor. En caso de sustitución de los bienes, el Comprador no podrá reclamar una indemnización adicional.
- 7.7. Independientemente de la garantía prevista más arriba, el Vendedor no ofrecerá otra garantía, ni expresa ni implícitamente. El vendedor no ofrecerá ninguna garantía respecto a la adecuación de las mercancías a una aplicación concreta ni respecto a la comercialización de las mercancías. Salvo en el caso de demostrar fraude, engaño o falta grave ¿?, el Vendedor no será responsable de ninguna pérdida, pérdida de ingresos o beneficios, daño sufrido por el Comprador y por cualquier otro daño directo o derivado como, y sin que esta lista sea exhaustiva, pérdida de clientela, pérdida de beneficios, etc (distinta de la responsabilidad en caso de defunción o de daños a personas solo como consecuencia de una falta del Vendedor. En ningún caso será la responsabilidad del Vendedor en aplicación de estas disposiciones mayor que el valor de las mercancías en el momento de su entrega).
- 7.8. En todos los contratos con terceros en los que las Partes intervengan o puedan reivindicar derechos en virtud de estas Condiciones, las Partes garantizarán que el artículo 10.2 se incorpore íntegramente y se cumpla.
- 7.9. La responsabilidad común total del Vendedor en virtud o en relación con estas Condiciones Generales estará limitada en todos los casos a lo siguiente: (i) la responsabilidad del Vendedor y el recurso exclusivo del Comprador ante cualquier demanda derivada de la venta o no entrega de las mercancías estará expresamente limitada, por decisión exclusiva del Vendedor, a la sustitución de las mercancías, o al reembolso (parcial o total) del precio de venta de las mercancías en cuestión recibido por el Vendedor; y (ii) en relación con cualquier otra forma de responsabilidad, esta última no será superior al importe más bajo de, por una parte, el valor de la factura de las mercancías que hayan causado el daño o, por otra parte, el importe que el Vendedor haya recibido efectivamente de su aseguradora de responsabilidad civil (tras deducción de todas las retenciones y regularizaciones) con motivo de una demanda por responsabilidad de producto.
- 7.10. El Vendedor no será responsable de: (i) lucro cesante, (ii) pérdida de producción, (iii) pérdida de actividades empresariales, (iv) pérdida de productividad, (v) retiradas de mercado, o (vi) cualquier pérdida indirecta, especial, incidental o como consecuencia del daño.

8. **Rescisión por cuenta del Comprador**

- 8.1. Sin perjuicio de otros derechos, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el pedido o el contrato sin preaviso ni emplazamiento, y sin control judicial a posteriori sobre la gravedad de las razones, o a suspender inmediatamente toda otra entrega sea cual sea si:
- (1) el Comprador no paga parcial o totalmente una factura antes de su fecha de vencimiento, y ello mientras el importe pendiente, los intereses adicionales debidos y la indemnización no hayan sido pagados completamente;
 - (2) el Comprador no cumpla una obligación que figure en el pedido o en el contrato en un plazo de 5 días después del emplazamiento que se le haya enviado;
 - (3) el Comprador no acepta o rechaza hacerse cargo de la entrega de las mercancías encargadas;
 - (4) el Comprador es insolvente, está en estado de liquidación, bajo administración

provisional; ha dejado de pagar total o parcialmente sus deudas, ha concluido un concurso de acreedores, es objeto de una sentencia de quiebra o de cualquier otro procedimiento de insolvencia parecido, o si tiene lugar un procedimiento similar conforme a la ley local de aplicación al Comprador;

(5) la compañía de seguros del crédito del Comprador retira o reduce la línea de crédito autorizada al Comprador.

- 8.2. En caso de anulación del pedido o del contrato por una de las razones que figuran en el punto 8.1., el Vendedor tendrá derecho a reclamar el pago previo de las cantidades debidas por el Comprador y podrá exigir las garantías que considere necesarias para reanudar la entrega de mercancías relativas a cada pedido o contrato concluido con el Comprador.
- 8.3. En caso de anulación del pedido o rescisión del contrato por una de las razones mencionadas en el punto 8.1, el Vendedor tendrá derecho sin emplazamiento previo, a exigir el pago inmediato de todas las cantidades debidas, hayan llegado o no a vencimiento.
- 8.4. El Vendedor estará exento de toda indemnización y/o garantía por anulación o rescisión del pedido o del contrato por una de las razones que figuran en el punto 8.1.
- 8.5. Se considerará fuerza mayor toda modificación de circunstancias en el sentido del artículo 5.74 del Código Civil de Bélgica que cambien esencialmente el significado económico o el contenido de la entrega, influyan considerablemente sobre la actividad empresarial del Vendedor, o hagan excesivamente onerosa la ejecución de sus obligaciones contractuales; en tal caso, se adaptará el contrato celebrado entre Vendedor y Comprador considerando los principios de razonabilidad y buena fe, y en caso de que tal adaptación no esté justificada económicamente o sea inviable, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el contrato y/o la confirmación de venta total o parcialmente sin tener que abonar indemnización alguna al Comprador.

9. **Fuerza Mayor**

- 9.1. El Vendedor no será responsable de ningún retraso en la ejecución de sus compromisos o de su no ejecución en caso de que el retraso o la no ejecución sean total o parcialmente consecuencia de:
- (1) un defecto o interrupción en el suministro de materiales o recursos naturales o materias primas;
 - (2) falta de medios de transporte;
 - (3) incumplimiento por el proveedor del Vendedor de los compromisos contraídos respecto al Vendedor, en caso de que el Vendedor entregue prueba de que él no tiene en existencia las mercancías que deben ser entregadas,
 - (4) inundación, incendio, guerra, disturbios, revuelta civil, huelgas, cierre patronal, perturbaciones industriales, tormenta, acciones de autoridades civiles o estatales;
 - (5) circunstancias ajenas a la voluntad del Vendedor.
- 9.2. Si la situación de fuerza mayor destruye las mercancías antes de su entrega, el Vendedor estará liberado de su obligación de entrega sin que adeude ninguna indemnización, mientras que el Comprador estará liberado de su obligación de pago por las mercancías en cuestión.
- 9.3. Sin embargo, el Vendedor se reserva el derecho, a su elección, de suspender la ejecución de sus obligaciones mientras persista la situación de fuerza mayor, o de rescindir el contrato sin intervención judicial, y sin obligación de indemnización. El Vendedor se reserva todos los demás derechos y recursos que le correspondan conforme a la legislación en vigor o el contrato.

10. **Transferencia – Subcontratación**

- 10.1. Sin consentimiento previo por escrito del Vendedor, se prohíbe al Comprador transferir total o parcialmente el pedido o el contrato o los derechos y obligaciones derivados de los mismos. Toda transferencia permitida del pedido, del contrato o de cualquier derecho u obligación derivado del contrato solo podrá tener lugar conforme a la aplicación expresa y exclusiva de las condiciones generales de venta originales de ARPADIS. Cualquier condición divergente o especial de la parte cesionaria no será oponible al Vendedor, salvo mediante aceptación expresa previa por escrito del Vendedor.
- 10.2. El Vendedor tendrá derecho a dar en subcontratación a un tercero total o parcialmente la ejecución de la venta o a ceder total o parcialmente la compra a un tercero sin permiso previo del Comprador.

La indemnización por daños causados por el incumplimiento de cualquier obligación conforme a estas Condiciones se registrará, dentro de los límites legales, exclusivamente por las normas del Derecho contractual, aunque el hecho que provocó el daño también sea un hecho ilícito.

Se descarta expresamente la aplicación del artículo 6.3 del Código Civil. Dentro de los límites legales, no se podrá invocar forma alguna de responsabilidad extracontractual derivada de la ejecución de estas condiciones generales.

Además, el Comprador renuncia expresamente a toda demanda extracontractual contra el ayudante del Vendedor, siempre que lo permitan los límites legales.

11. **Legislación aplicable y tribunales competentes**

Al pedido y/o al contrato le será de aplicación exclusivamente el Derecho belga, excluido el Convenio de Viena de 11 de abril de 1980 sobre la venta internacional de mercancías. En caso de desacuerdo, solo serán competentes los juzgados y tribunales de Amberes. Sin embargo, el vendedor se reserva el derecho, a su elección, de iniciar acciones judiciales discrecionalmente ante el juzgado del domicilio social o la sede de explotación del Comprador.

12. Varios

- 12.1. Estas Condiciones Generales forman, junto con el pedido y/o el contrato, el contrato completo entre las partes y se refieren al objeto de sus compromisos mutuos. Solo podrán ser modificados mediante acuerdo escrito por el Vendedor y el Comprador.
- 12.2. La nulidad o no aplicación de una de las disposiciones de estas Condiciones no afectará a la validez o la aplicabilidad de las demás disposiciones. En su caso, las partes se comprometen a substituir inmediatamente la disposición nula o no aplicable.
- 12.3. El hecho de que el Vendedor en un momento dado no invoque estas Condiciones no podrá ser interpretado como una renuncia a invocarlas posteriormente.
- 12.4. Sin perjuicio de disposiciones en sentido contrario, las comunicaciones y notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y, salvo cláusula en otro sentido, se considerará que son válidas 5 días laborables después del envío por correo certificado, o 2 días laborables después de su entrega o envío por fax o por correo electrónico a la dirección del Vendedor/Comprador que figura en el pedido o en el contrato.

Updated version 08 January 2026